

ORDEN PRE/1165/2002, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 1998, por la que se constituye el Comité de Razas de Ganado de España.

La Orden de 12 de enero de 1998, por la que se constituye el Comité de Razas de Ganado de España, establece en su artículo 2 la composición del citado Comité.

Dadas las actividades y conocimientos de la sociedad científica, denominada Sociedad Española de Zoo-Etnología (SEZ), sobre la caracterización, diferenciación, conservación y mejora de las razas de animales domésticos, en el seno del Comité de Razas de Ganado de España se propuso su incorporación al mismo como órgano de asesoramiento científico y sin perjuicio de las actividades y conocimientos que aporta otro de sus integrantes, la Sociedad Española de Recursos Genéticos Animales (SERGA), considerándose precisa dicha incorporación.

Se debe adaptar igualmente el Comité al contenido del Real Decreto 908/2001, de 27 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Ciencia y Tecnología, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:
Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de enero de 1998.

El artículo 2 de la Orden de 12 de enero de 1998, por la que se constituye el Comité de Razas de Ganado de España, quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2. Composición.

El Comité de Razas de Ganado de España estará integrado por:
Presidente: El Director general de Ganadería.

Vicepresidente: El Subdirector general de Alimentación Animal y Zootecnia.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designado por el titular de la misma.

Un representante designado por cada una de las Comunidades Autónomas que decidan integrarse en la Comisión.

Un representante designado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Un representante designado por la Sociedad Española de Recursos Genéticos Animales (SERGA).

Un representante designado por la Sociedad Española de Zoo-Etnología (SEZ).

Un representante designado por la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS).

El Presidente de la Comisión Técnica del Estudio del Comité Español de Zootecnia, en la rama de Genética de los animales domésticos.

Secretario: Un representante de la Dirección General de Ganadería, con voz y voto, designado por el titular de la misma.

En caso de ausencia, enfermedad y otras causas, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente."

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 21 de mayo de 2002.

LUCAS GIMENEZ

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y Excmo. Sra. Ministra de Ciencia y Tecnología.